



Recurso de Revisión:	R.R./459/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca (SEVITRA).

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/200/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el catorce de junio del año en curso, mediante el cual remite copia simple de la cedula de notificación por medio de estrados al Recurrente del acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y con fundamento en lo establecido por el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se **ACUERDA**:-----

Agréguese a los autos del presente expediente el oficio descrito en la cuenta para que obre como en derecho corresponda.

Vista la certificación que obra agregada en autos del expediente en foja 64, se tiene por fenecido el plazo que se le otorgó al Recurrente mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, y toda vez que no existe manifestación de su parte, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido acuerdo, de manera

Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca (SEVITRA)

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)

 Calle de la Libertad No. 100, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. C.P. 71200

 Teléfono: (52) 961 310 1000 | Fax: (52) 961 310 1001 | Correo electrónico: iaip@oaxaca.gob.mx



que se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución, previo análisis de las constancias que obran en el presente expediente.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria S.O./005/2018 en la que se aprobó la resolución del Recurso de Revisión R.R.459/2017 instruido en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca (más adelante "Sujeto Obligado"), en la que se resolvió en lo que su parte interesa, lo siguiente:

"Primero.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, por lo tanto, se **Ordena** al Sujeto Obligado a que complete la respuesta otorgada y entregue al Recurrente la relación de concesiones otorgadas para el servicio de transporte público en la localidad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, remitiendo a este Órgano Garante constancia de ello y copia de la información proporcionada a fin de corroborar tal hecho.

Segundo. El término de diez días hábiles que se le otorgó al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución, transcurrió del veintitrés de abril al siete mayo del año que transcurre, y el plazo de tres días hábiles para informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrió del ocho al diez de mayo del mismo año, conforme a lo anterior; se tiene que con fecha diez de mayo del año en que se actúa, fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0168/2018, suscrito por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual remite las constancias relativas al cumplimiento de la resolución, consistentes en copias simples de: a) Archivo digital que contiene la información solicitada; b) Acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho con su respectiva cedula de notificación por estrados realizada al Recurrente; c) Memorándums número SEVITRA/DJ/UT/157/2018, SEVITRA/DJ/120/2018 y SEVITRA/DC/0533/2018 de fechas veintitrés de abril, siete y nueve de mayo del año en curso, respectivamente; d) Acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, con su respectiva cedula de notificación por estrados realizada al Recurrente.

Tercero. Mediante acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se dio vista al Recurrente con la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución, para que manifestara lo que a su derecho conviniera en un plazo de cinco días hábiles; por lo que dicho plazo transcurrió sin que hiciera manifestación al respecto.

- - - Analizado el informe remitido por la Titular de la Unidad de Transparencia en cumplimiento a la resolución, se desprende que se notificó al Recurrente por medio del tablero de avisos de la Secretaría de Vialidad y Transporte, el acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, en el que hizo del conocimiento del solicitante la respuesta a su solicitud de información.

Por otra parte, se desprende de autos que en cumplimiento a la resolución que nos ocupa, la Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio número SEVITRA/DJ/UT/0168/2018, remitió a este Órgano Garante las constancias relativas al cumplimiento de la resolución, de la cuales se desprende el archivo digital que contiene la lista de personas que tienen concesiones en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. En ese sentido y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información que le asiste al Recurrente, se le dio vista mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, de manera que dicho plazo transcurrió sin que hiciera manifestación al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita por parte del Recurrente sobre la información que recibió del Sujeto Obligado.

En relatadas consideraciones, es evidente que el Sujeto Obligado dio cumplimiento a la resolución emitida dentro del presente Recurso, en el sentido que proporcionó la información relativa a la relación de concesiones otorgadas para el servicio de transporte público en la localidad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, respuesta que fue proporcionada por el Director de Concesiones de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

En consecuencia se tiene a bien dictar la siguiente:

DETERMINACIÓN



PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se declara cumplida la resolución de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho**, aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante Sesión Ordinaria S.O./005/2018, y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.** -----

SEGUNDO.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

TERCERO.- Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos